

Quillota, 05 de Agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8113 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°204/2022 de 03 de agosto de 2022 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe el Contrato de Suministro denominado **“SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA” (Partida 1: Auspicio y Coauspicio – Partida 2: Mención – Partida 3: Aviso)**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L. o Emisoras Crystal E.I.R.L.;**
2. Decreto Alcaldicio N° 6.248 de 20 de mayo de 2022, que adjudicó Licitación Pública ID 2464-15-LE22, por contrato de suministro denominado **“SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”;**
3. Decreto Alcaldicio N° 7201 de 06 de julio de 2022, que rectificó en Vistos N°3 y el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 6.248 de 20 de mayo de 2022;
4. Contrato de Suministro denominado **“SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA” (Partida 1: Auspicio y Coauspicio – Partida 2: Mención – Partida 3: Aviso)**, suscrito entre la l. Municipalidad de Quillota y la empresa **OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L. o Emisoras Crystal E.I.R.L.**, de 06 de julio de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Adquisiciones 3. Jonathan Pino Díaz (Inspector Técnico Contrato – Prensa Municipal) 4. Prensa Municipal 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico.-
OCS/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de Suministro denominado “**SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**” (Partida 1: Auspicio y Coauspicio – Partida 2: Mención – Partida 3: Aviso):



CONTRATO DE SUMINISTRO

SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(Partida 1: Auspicio y Coauspicio - Partida 3: Aviso)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

O Emisoras Crystal E.I.R.L.

En Quillota, a 06 de julio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**, del giro comunicaciones, rol único tributario N°76.043.423-K, representada por su titular don **OMAR FERNANDO VEAS ROJAS**, chileno, empresario, cédula de identidad y rol único tributario N°6.714.179-2, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Freire N°39, tercer piso, teléfono 985276242, correo electrónico omarveas@yahoo.com, en adelante "la Proveedora" se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 4.867 de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó las Bases Administrativas y se autorizó el llamado a licitación pública del proyecto denominado **SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, financiada mediante fondos de inversión municipal, según disponibilidad presupuestaria N°1.036 de fecha 14 de abril de 2022 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2464-15-LE22. Mediante su Oficio Ordinario N°60/2022 de 03.05.2022, la respectiva Comisión Evaluadora solicitó adjudicar el servicio referido, a fin de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Adquisiciones
3. Jonathan Pino Díaz (Inspector Técnico Contrato – Prensa Municipal)
4. Prensa Municipal
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Jurídico.-

OCS/DMB/aoc.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

contar con un servicio en este rubro, que cubra los requerimientos municipales durante el período de CUATRO MESES contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Servicio o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. Finalmente, Mediante D.A. N°6.248, de 20.05.2022, rectificado mediante D.A. N°7.201, de 06.07.2022, se adjudicó a la Proveedora, junto con otras, el servicio recién indicado, durante el término de cuatro meses, de acuerdo con los antecedentes registrados en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública, portal electrónico mercadopublico.cl, Adquisición **N°2464-15-LE22 en las Partidas: N°1 Auspicio y coauspicio; y N° 3 Aviso.**

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la Proveedora ya individualizada, para quien acepta su representante legal, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de difusión de las actividades y eventos municipales organizados durante la vigencia del contrato mediante radioemisoras con cobertura local, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la Municipalidad y la oferta técnica y económica de la Proveedora, aceptada por ésta, a través del mencionado sistema electrónico.

TERCERO: El presente contrato regirá durante el término de cuatro meses, contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio, o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria, sin que haya lugar a la tácita reconducción.

CUARTO: El precio se determinará de acuerdo con las Órdenes de Compra que en cada caso particular emita el municipio y el servicio efectivamente prestado; lo anterior, considerando la oferta formulada por la Proveedora para la respectiva Partida, y que corresponde a los siguientes servicios y montos:

Partida 1: Contempla patrocinar a través de la modalidad de auspicio o coauspicio programas o secciones de interés de la Municipalidad de Quillota, como espacios destinados al servicio social, noticias, entrevistas, conversación o comentarios. Esta partida contempla dos entrevistas semanales de manera presencial, grabada o por contacto telefónico, que considere como protagonista autoridades de la Municipalidad de Quillota, directores de departamentos o jefes de unidad de la Municipalidad que entreguen información a la comunidad, además durante la emisión del programa debe difundir los comunicados

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Adquisiciones
3. Jonathan Pino Díaz (Inspector Técnico Contrato – Prensa Municipal)
4. Prensa Municipal
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Jurídico.-

OCS/DMB/aoc.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

elaborados por la Unidad de Prensa Municipal con información, programa, actividades y planes municipales, también deberá incluir una mención de la Municipalidad de Quillota al inicio y al final del programa. La radio deberá realizare una copia de las entrevistas efectuadas en los programas para ser entregada a la Municipalidad como respaldo de los solicitado. Lo anterior, por el precio ascendente a **\$519.235 (quinientos diecinueve mil doscientos treinta y cinco pesos)** IVA incluido, por cada mes en que sea prestado el servicio.

Partida 3: Contempla la transmisión de aviso o frase de 30 segundos y de 45 segundos de duración en frecuencia, fecha y horario, en ámbitos y temas según lo requiera la Municipalidad de Quillota para difusión de actividades, programas y planes municipales, de las áreas de Salud, Educación, Social, Deporte, Cultura o cualquier otro departamento municipal que necesite difundir información relevante para la comunidad. Las frases deben ser grabadas por la Proveedora con las voces destinadas para la elaboración de este tipo de publicidad institucional con la información entregada por la Unidad de Prensa Municipal. Una vez elaborado el servicio, la Proveedora deberá enviar una copia del aviso a la Unidad de Prensa, como respaldo del trabajo realizado. Asimismo, la Municipalidad dispondrá de frases grabadas por la institución para ser emitidas en los espacios contratados para este ítem. Lo anterior, por el precio ascendente a: a) Aviso de 30 segundos de duración **\$3.875 (tres mil ochocientos setenta y cinco pesos)** IVA incluido; y, b) Aviso de 45 segundos de duración **\$3.875 (tres mil ochocientos setenta y cinco pesos)** IVA incluido. En cada caso, el precio corresponde a cada Unidad acordada y efectivamente realizada.

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo extendido a favor de la Proveedora, contra boleta o factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y previo certificado favorable del Inspector Técnico que luego se nombra.

QUINTO: La Municipalidad designa como Inspector Técnico del Contrato al señor Jonathan Pino Díaz, Profesional de la Unidad de Comunicación y Prensa Municipal, o quien lo subrogue o reemplace, debiendo éste verificar el correcto cumplimiento del contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Adquisiciones
3. Jonathan Pino Díaz (Inspector Técnico Contrato – Prensa Municipal)
4. Prensa Municipal
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Jurídico.-

OCS/DMB/aoc.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

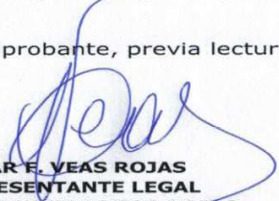
SEXTO: En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del arrendamiento de servicios dadas por la legislación vigente.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

OCTAVO: No se exige caución de fiel cumplimiento de conformidad con lo previsto en el punto 12.2 de las Bases de la Licitación; y por no existir una obligación determinada de monto superior a 1.000 UTM pendiente ni haber sido exigida aquélla a través del sistema electrónico de contratación.

PERSONERÍAS: La personería del Señor Alcalde de Quillota, don Óscar Calderón Sánchez, para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. Por su parte, la personería de don Omar Veas Rojas para actuar en representación de Omar Fernando Veas Rojas Radiodifusión E.I.R.L., consta en escritura pública de constitución otorgada con fecha 17 de diciembre de 2008 ante el Notario Público de San Felipe don Jaime Polloni Contardo e inscrita a fojas 220 N°223 del Registro de Comercio del año 2008 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe y certificado de vigencia de ese mismo oficio de fecha 31 de marzo de 2022. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan por ser conocidos de los comparecientes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:


OMAR F. VEAS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
OMAR FERNANDO VEAS ROJAS
RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Proveedor
2.- Presupuesto.
3.- Finanzas.
4.- Control.
5.- Adquisiciones
6.- Comunicaciones
7.- Jurídico.

SEGUNDO:

ADOPTEN el Director de Administración y Finanzas, la Jefa de Unidad de Adquisiciones y el Inspector Técnico del Servicio de la Unidad de Comunicación y Prensa Municipal, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Adquisiciones
3. Jonathan Pino Díaz (Inspector Técnico Contrato – Prensa Municipal)
4. Prensa Municipal
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Jurídico.-

OCS/DMB/aoc.-